

RESOLUCIÓN No. 1585-2018**POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL CENTRO EDUCATIVO GRANDES GENIOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6.2.7 y 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, Decreto compilatorio 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 en sus Artículos 138 y 193, establece que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial
- b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- c) Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante Resolución No. 08696 del 30 de Diciembre de 2009, la Secretaría de Educación Departamental concedió Licencia de Funcionamiento Definitiva a **ENELVA CONSUEGRA DE NATERA**, Para prestar el servicio educativo en el **CENTRO EDUCATIVO PEQUEÑOS GENIOS** del municipio de Baranoa, ubicado en la calle 17 No. 22-109 Barrio Topacio del municipio de Baranoa, de naturaleza Privada, Carácter Mixto, Jornada Diurna, Calendario A, Nivel Preescolar y Básica Primaria, de propiedad de Enelva Consuegra de Natera y bajo la dirección de Stefany Barrios Solano.

Que mediante Resolución No. 00592 de febrero 5 del 2010, la Secretaria de Educación autorizo el cambio de razón social de la **CENTRO EDUCATIVO PEQUEÑOS GENIOS** y se denominó **CENTRO EDUCATIVO GRANDES GENIOS**.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 907 de 1996, el Ministerio de Educación Nacional y la entidad territorial, establecen la periodicidad del proceso evaluativo en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que, durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 consecutivamente, el **CENTRO EDUCATIVO GRANDES GENIOS**, no cumple los requisitos de obligatorio cumplimiento en concordancia con las directrices del Gobierno Nacional y del ente territorial:

- No hay patente de sanidad.
- No tiene certificado del uso del suelo.
- La planta física no reúne los requisitos mínimos para su buen funcionamiento.
- Inscripción anual ante el núcleo de desarrollo educativo y/o actualización de datos para la alimentación del sistema del Directorio Único de Establecimientos ante la Secretaría de Educación Departamental.
- Presentación anual de los avances en Proyecto Educativo Institucional, Autoevaluación Institucional, Planes de Mejoramiento y Autoevaluación de Costos Educativos.

Que debido a lo anterior esta secretaria ha conminado al **CENTRO EDUCATIVO GRANDES GENIOS** para que a través de Plan de mejoramiento, supere las falencias evidenciadas. Así mismo ha realizado inspección y vigilancia, acompañamiento a través de comisiones de supervisores, citaciones, comunicados y a la fecha no cumple con requisitos para poder continuar ofertando el servicio educativo. En dichas Comisiones de evaluo y verifico el incumplimiento de los requisitos indispensables para la prestación del Servicio Educativo.

En mérito de lo anterior:

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





RESOLUCIÓN No. - 2018

1585

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL CENTRO EDUCATIVO GRANDES GENIOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancélese la Licencia de Funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO GRANDES GENIOS**, del municipio de **BARANOA** expedida mediante Resolución No. 8696 del 30 de diciembre de 2009, y modificada mediante Resolución 00592 de Febrero 5 de 2010 expedida por la Secretaría de Educación Departamental, ubicado en la calle 17 No. 22-109 del municipio de Baranoa, de propiedad y representación legal de Enelva Consuegra De Natera y bajo la dirección de Adis Nieto De la Rans, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.048.204.827

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y Formalícese el cierre definitivo del **CENTRO EDUCATIVO GRANDES GENIOS** ante: el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades locales del municipio de Baranoa y las dependencias que manejan el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución será fijada en la cartelera y publicada a través de la página Web de la Secretaría de Educación Departamental por el término de 30 días a partir de la fecha de su expedición. Así mismo, en cumplimiento de lo normado, dentro del término señalado para la fijación en cartelera, se publicará por una vez en un medio masivo de comunicación de la región.

ARTICULO CUARTO: El (los) propietario(s) del **CENTRO EDUCATIVO GRANDES GENIOS** durante el término de fijación de la presente resolución en cartelera, deberán presentarse ante este Despacho, a fin de realizar la entrega formal de sus libros para ser custodiados por la Dirección de Núcleo del municipio de Baranoa o quien haga sus veces, en representación de la Secretaría de Educación Departamental.

PARÁGRAFO: De cumplirse las fechas establecidas sin recibir comunicación por parte de los propietarios del desaparecido instituto, la Secretaría de Educación Departamental, informará al Alcalde Municipal de Galapa, para que en lo de su competencia, realice las acciones conducentes a obtener la custodia de los libros reglamentarios del citado Centro Educativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, contra ella procede recurso de reposición en los términos señalados en el C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

06 SEP 2018

DAGOBERTO BARRAZA SAN JUAN

Secretario de Educación Departamental

Elaboro: Marlenis S.

Reviso: Adriana C.

VoBo Dra. Monica Torres Arcila

Subsecretaria de Desarrollo Educativo

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico

